



COTABAMBAS

Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2024-GM-MDC/C

Cotabambas, 29 de febrero del 2024

VISTOS:

La Carta N° 007-2024-CONSORCIO COTABAMBAS/JAPC, la Carta N° Carta N° 004-2024-CGVCP/RL, Carta N° 011-2024-CGVCP/RL, Informe N° 054-2024-MDC-GM/OSLEP/HAP, el Informe N° 085-2024-MDC-GDTIP/HHD y la Opinión Legal N° 027-2024-MDC/OAL, sobre la solicitud de aprobación de Programación Ejecución de Obra, denominado: "Creación del Camino Vecinal Corinaccasa - Chaupec, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, se delega las facultades y atribuciones administrativas al Gerente Municipal, así como lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 175.1 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, establece los Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, establecido en su numeral b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. Asimismo, en el numeral, c) Entregar calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente;

Que, en numeral 176.4. del artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, señala: Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato;

Que, el numeral 202.1 del Artículo 202° del D.S. N° 344 -2018-EF. que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: **Actualización del Programa de Ejecución de Obra:** "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real el progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta -crítica", asimismo el inciso 202.3 del artículo en mención, establece que: "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes".

Que, mediante Carta N° 007-2024-CONSORCIO COTABAMBAS/JAPC, de fecha 15 de febrero de 2024, el Ing. Jose Alberto Panaque Cabrejos, Residente de Obra, remite la Programación de Ejecución de Obra, denominado: "Creación del Camino Vecinal Corinaccasa - Chaupec, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurimac", para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 004-2024-CGVCP/RL, de fecha 01 de febrero de 2024, el Ing. Miguel Angel Sotelo Ramos, Representante General, Contratistas Generales Virgen de Cocharcas Perú S.R.L. remite el Informe N° 001-2024-CGVCP/YON-JS-SUPERVISIÓN, del Supervisor de Obra, que contiene las Observaciones a la Programación de Ejecución de Obra, denominado: "Creación del Camino Vecinal Corinaccasa - Chaupec, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurimac";

Que, mediante Carta N° 011-2024-CGVCP/RL, de fecha 20 de febrero de 2024, el Ing. Miguel Angel Sotelo Ramos, Representante General, de Contratistas Generales Virgen de Cocharcas Perú S.R.L. remite el Informe N° 007-2024-CGVCP/YON-JS-SUPERVISIÓN, que contiene la APROBACIÓN a la Programación de Ejecución de Obra, denominado: "Creación del Camino Vecinal Corinaccasa - Chaupec, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurimac", con CUI N° 24598447;

Que, mediante Informe N° 054-2024-MDC-GM/OSLEP/HAP, de fecha 22 de febrero de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Evaluación de Proyectos, emite la APROBACIÓN de la Programación de Ejecución de Obra, denominado "Creación del Camino Vecinal Corinaccasa - Chaupec, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurimac", con CUI N° 24598447;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Inca fiesta para el Perú y el mundo...!

Que, mediante Informe N° 085-2024-MDC/GDTIP-HHD, de fecha 27 de febrero de 2024, del Ing. Huber Huarancca Delgado, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública, remite el Expediente con OPINION FAVORABLE, de la Programación de Ejecución de Obra, de la Obra: "Creación del Camino Vecinal Corinaccasa – Chaupec, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurímac", con CUI N° 24598447;

Que, mediante Opinión Legal N° 027-2024-MDC/OAJ, de fecha 29 de febrero del 2024, el Abog. Gred Alberto Portilla Dueñas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico, opina por la PROCENDENCIA de la aprobación mediante Acto Resolutivo, la Programación de Ejecución de Obra, de la Obra "Creación del Camino Vecinal Corinaccasa – Chaupec, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurímac", con CUI N° 24598447, fecha de termino el 19 de noviembre de 2024;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las Resoluciones de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, delegación de facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, denominado: "Creación del Camino Vecinal Corinaccasa – Chaupec, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurímac", CUI N° 24598447, con **Trescientos (300) Días Calendarios Vigentes de Plazo Contractual**, contados a partir del **25 de enero del 2024**, y con Término de plazo contractual el día **19 de noviembre del 2024**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Liquidación y Evaluación de Proyectos y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, al contratista y/o supervisor obra, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.:
- G.D.T.I.P.
- Supervisión.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Abg. Fernando Dongo Cáceres
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 73894362